

REPORTE DE SALVAGUARDAS

**Reporte Nacional de el(los) año(s) <2017>, de la(s)
Salvaguarda(s) A**

Índice

Salvaguarda A	2
<i>Salvaguarda nacional a.1</i>	2
MARCO LEGAL	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO	2
MARCO INSTITUCIONAL	2
RESPETO	2
<i>Salvaguarda nacional a.2</i>	3
MARCO LEGAL	3
MARCO DE CUMPLIMIENTO	5
MARCO INSTITUCIONAL	5
RESPETO	6

Salvaguarda A

Salvaguarda nacional a.1

MARCO LEGAL

MARCO DE CUMPLIMIENTO

MARCO INSTITUCIONAL

RESPETO

Salvaguarda nacional a.2

La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito y ratificado.

MARCO LEGAL

La ENAREDD+ indica que México es parte de los convenios, tratados y declaraciones que fortalecen la legislación nacional aplicable a asuntos indígenas, derechos humanos, protección a la biodiversidad y a los recursos naturales.

La jerarquía de tratados y acuerdos internacionales en el marco legal mexicano es equivalente a la Ley Suprema de la nación. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se apegarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados [CPEUM Art. 133](#).

La CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto significa que los tratados internacionales que México ha suscrito deberán ser aplicados por parte de todos los sectores y en todos los ámbitos de su ejecución (incluido las acciones REDD+). En esta línea, expresamente la LGDFS los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis](#).

Por lo tanto, el marco legal requiere la complementariedad y compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los acuerdos y convenios internacionales.

[Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción \(2005\).](#)

[Convención de Naciones Unidas para Combatir la Desertificación \(CNULD \) \(1994\).](#)

[Convención Interamericana contra la Corrupción \(1996\)](#)

[Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas \(1971\) \(Convenio de Ramsar\).](#)

[Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo \(OIT\) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes \(1989\).](#)

[Convenio Internacional de las Maderas Tropicales \(CIMT\) \(1985/2006\).](#)

[Convenio sobre la Diversidad Biológica \(CDB\) \(1992\).](#)

[Declaración sobre la seguridad en las Américas.](#)

La Carta de las Naciones Unidas.

[Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(1966\).](#)

[Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(ICESCR\) \(1966\).](#)

[Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica \(2010\).](#)

[Convención Americana sobre Derechos Humanos \(Pacto de San José de Costa Rica, 1969\)](#)

[Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural \(1972\).](#)

[Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer \(“Convención de Belem do Para”\) \(1998\).](#)

[Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\) \(1992\).](#)

[Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América \(1940\).](#)

[Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial \(2003\).](#)

[Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres \(CITES\) \(1973\).](#)

[Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer \(1979\).](#)

[Convención sobre La Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales \(2005\).](#)

[Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”\(1988\).](#)

[Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica \(2000\)](#)

[Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático \(CMNUCC\) \(1997\).](#)

[Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(1999\).](#)

[Protocolo relativo a las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas \(Protocolo de SPAW\) \(1990\).](#)

[PROIGUALDAD](#)

[ENBIOMEX](#)

PROMARNAT

MARCO DE CUMPLIMIENTO

MARCO INSTITUCIONAL

SEMARNAT

- La SEMARNAT tendrá la atribución de impulsar cuando se vincule, con la materia de la competencia de la Secretaría, la generación de disposiciones jurídicas, lineamientos y políticas con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, de desarrollo de los pueblos indígenas y de la juventud, conforme a los estándares internacionales en dichas materias [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 12, frac. XXVII.](#)

CONAFOR

- La LGDFS señala que los instrumentos legales y de política ambiental en materia de servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis.](#)
- La CONAFOR, en particular la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero, cuenta con la atribución decoordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y demás actos o acuerdos nacionales e internacionales que incluyan compromisos o proyectos sobre cooperación, comercio internacional y financiamiento en los que tenga participación la CONAFOR [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) Art. 14, frac. VII.](#)

PROFEPA

- La PROFEPA dará seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte, en las materias competencia de la PROFEPA, en coordinación, en su caso, con la unidad administrativa correspondiente de la SEMARNAT [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 45, frac. XLVII.](#)

INECC

- El INECC, contribuirá a diagnosticar la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como, asesorar a los tomadores de decisiones en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas al tema de mitigación del cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y coordinarse con la SEMARNAT para diseñar las políticas para lograr su cumplimiento [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) Art. 8vo transitorio, inciso A; Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático \(INECC\) Art. 20, frac. VI.](#)

CDI

- El Estatuto Orgánico de la CDI establece como facultades las de proponer y promover, con base

en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\) Art. 19, frac. VIII.](#)

SFP

- La SFP a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional coordinará y evaluará las acciones que realicen las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para el combate a la corrupción, en cumplimiento a lo establecido en el PND, los programas que de él deriven y las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Gobierno Mexicano [Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública \(SFP\) Art. 17, frac. II.](#)

INAI

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) indica que el derecho de acceso a la información pública se aplicará e interpretará conforme a la Constitución y los tratados internacionales de los el Estado mexicano sea parte. Asimismo, se establece que para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia [LFTAIP Art. 6.](#)
- El INAI tendrá la atribución de promover la participación y colaboración de organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales [LFTAIP Art. 21, frac. XVII](#)

RESPETO

